REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No. 110014003043-2021-00411-00

Considerando que la entidad promotora del referenciado asunto acreditó el cumplimiento de los requisitos previsto en el numeral 2º del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho en virtud de la petición que antecede y al tenor de lo reglado en los artículos 57 y 60 de la Ley 1676 de 2013, **DISPONE**:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo dado en garantía a APOYOS FINANCIEROS S.A.S. "APOYAR S.A.S.", por el señor GUILERMO ANDRES LOPEZ ROA de placas RLW300 cuyas demás especificaciones se encuentran contenidas en la solicitud y en las pruebas arrimadas.

SEGUNDO: Ofíciese a la Policía Nacional Sección Automotores, para que libre la boleta respectiva de aprehensión del mencionado rodante, el cual debe ser puesto a disposición de la parte actora en cualquiera de los parqueaderos relacionados en la presente encuadernación.

En el oficio reprodúzcase copia de los folios respectivos contentivos de los parqueaderos y/o direcciones donde podrá ser puesto a disposición el automotor, así como de la información plena del rodante y que harán parte integral del oficio a librar.

TERCERO: Se reconoce a **RAMON JOSE OYOLA RAMOS** como apoderado de la entidad solicitante en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Plaielle Coldebar

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ
La anterior providencia se notifica por estado No.
del
, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.
, njado on la decidana a lad dice numi.
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
OLOILIA ANDREA ALBORE MANEONA
Secretaria
Secretaria